



alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia, podrá hacerlo en la C/C FEAGA de Liberbank, SA, n.º 2048 1086 10 3400035038, debiendo remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales. En este caso, se procederá al archivo del procedimiento de reintegro, sin que proceda exigir pago de intereses, conforme establece el artículo 97 del Reglamento (CE) n.º 555/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola, en relación con el artículo 80.2 del Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión de 30 de noviembre de 2009 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecidos para el sector vitivinícola.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 20 de mayo de 2013, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

Mérida, a 16 de agosto de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales PS El Jefe de Sección de Ayudas por Superficie. Instrucción 12/2010, de 16 de diciembre de 2010, FERNANDO RODRÍGUEZ MORAGA.

• • •

ANUNCIO de 20 de agosto de 2013 sobre notificación de la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre modificación de la Resolución de 14 de febrero de 2011, por la que se declararon, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación de producción de energía eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/52/08. (2013082995)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de los afectados que se detallan en el Anexo I del presente anuncio, la notificación de la Resolución de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre modificación de la Resolución de 14 de febrero de 2011, por la que se declararon, en concreto, de utilidad pública las insta-



laciones de evacuación correspondientes a instalación de producción de energía eléctrica (termosolar), expediente GE-M/52/08, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra publicado en el DOE n.º 147, de fecha 31 de julio de 2013.

Mérida, a 20 de agosto de 2013. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TM: LOGROSÁN	
		Polígono	Parcela
Amparo Costa Ávila y Antonio Díaz Díaz; Ana Arroyo Pérez y Pedro Masa Roldan; Ana Josefá Gómez Pizarro; Ana María Báez Rebollo y Juan Carlos Rguez. Perrero; Ana Masa Moreno y Antonio Martín Serrano; Ana Parralejo Mariño y Juan Roldan Hidalgo; Antonia Guillermo Regalado y Maximiliano Fdez. Asensio; Antonio Báez Canas y María Rebollo Fdez.; Catalina Arroyo Cano y Antonio Díaz Oncina; Catalina Arroyo Rguez. y Juan Trenado Masa; Catalina Moreno Fdez. y Casto Rguez. Roldan; Catalina Perdigón Pedro; Catalina Sierra Cano y Esteban Rguez. Ruiz; Francisco Baez Canas; Francisco Costa Rodríguez; Francisco Martín Serrano; Francisco Piñas González; Inés Perdigón Pedro; Isabel Rguez. Serrano y Juan Parralejo Mariño; Isabel Tenado Masa y Doroteo Parralejo Murillo; Jesús María Muñoz Cano; José María Sierra Paz y María González Gómez; José Pacheco Ruiz; Josefá Galán Quirós; Josefa Martín Asensio y Bartolomé Alberto Parralejo; Josefa Pedro Bote; Josefa Perdigón Pedro; Juan Andrés Cano Masa; Juan Diego Báez González; Juana Aragoneses Godoy y Manuel Cano Cañadas; Julia Gómez Iñiguez y Constantino Sanz Ramos; Magdalena Duran Rubio y Ambrosio Ciudad Martín; Manuel Pedro Bote; María Antonia Oncina Rabanal y José Manuel López Martín; María Arroyo Pérez y Juan Masa Roldan; María Catalina Báez Canas; María Glez. Calles; María González Gil y Alfonso Báez Canas; María Josefá Pizarro Serrano; María Manzano González; María Moreno Gallardo y Severiano Sanz Ramos; Nicolás Galán Prieto; Petra Asensio Rguez. y Pedro Fdez. Cañada; Reyes Pastor Asensio y Andrés Arroyo Pérez; Rita Rguez. Ruiz y Agustín Plaza Moreno; Rosa Moreno Cañadas y Ambrosio Sanz Ramos; Rosa Muñoz Cano; Trinidad Muñoz Cano; Vicenta Masa Moreno y Vicente Moreno Roldan; Vicenta Ramírez Pacheco y Antonio Cañadas Arenas; Yolanda Báez Perdigón y José Antonio Tercero Zarzo	Desconocida	13	225
		13	238
		14	13
		14	84
		14	126
		14	127
		14	128
		14	129
		14	130
		14	234
		14	235
		14	236
		14	266
		Juan José Perdigón Pedro	C/ José Gras6,Pl.3,Pt.2 Espluges de Llobregat (Barcelona)
14	13, 84, 126, 127, 128, 129, 130, 234, 235, 236, 266		
Tomasa Benito Blázquez y Francisco Parralejo Recio	C/ Ramos y Cajal 87 Navalvillar de Pela (Badajoz)	13	225, 238
		14	13, 84, 126, 127, 128, 129, 130, 234, 235, 236, 266
María Arroyo Rodríguez y Andrés Rodríguez Masa	C/Valentín cuesta 42, Navalvillar de Pela (Badajoz)	13	225, 238
		14	13 ,84, 126, 127, 128, 129, 130, 234, 235, 236, 266
María Arroyo Rodriguez y Andrés Rodríguez Masa	C/ Claudio Coello 33, Madrid	2	22
		2	19